



CAUSA NO. 011-2019-TCE

CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB INSTITUCIONAL www.tce.gob.ec.

A: PÚBLICO EN GENERAL.

Dentro de la causa signada con el No. 011-2019-TCE se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

"CAUSA No. 011-2019-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 14 de enero de 2019. Las 12h48.-

VISTOS.- Incorpórese al expediente:

i) Razones de notificación a los señores Carlos Alberto Vivas Quinde y su abogado patrocinador Guido Arcos Acosta efectuadas en la casilla contencioso electoral 143 y en las direcciones electrónicas carvi_82@hotmail.com; ggarcosa@gmail.com; modesto231@hotmail.com y apesmeraldas@gmail.com; a la ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, Presidenta del Consejo Nacional Electoral, en la casilla contencioso electoral No. 003 y en la oficina de recepción de documentos del Consejo Nacional Electoral; y, la publicación en la cartelera virtual página web institucional www.tce.gob.ec suscritas por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General (E) del Tribunal Contencioso Electoral.

ii) Oficio Nro. TCE-SG-OM-2019-0101-O de 11 de enero de 2019, suscrito por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General (E) del Tribunal Contencioso Electoral, dirigido a la ingeniera Shiram Diana Atamaint Wamputsar, Presidenta del Consejo Nacional Electoral.

iii) Oficio Nro. CNE-DPE-2019-0043-M de 12 de enero de 2019, dirigido a la ingeniera Shiram Diana Atamaint Wamputsar, Presidenta del Consejo Nacional Electoral, suscrito por la doctora Ana Angélica Caicedo Rodríguez, Directora Provincial CNE Delegación Provincial Esmeraldas.

iv) Oficio Nro. CNE-SG-2019-00119-Of, de 12 de enero de 2019, en una (1) foja y en calidad de anexos cuatro (4) fojas, presentado en la Secretaría General del Tribunal el 13 de enero del 2019, a las 17h18, suscrito por el doctor Víctor Hugo Ajila Mora, Secretario General del Consejo Nacional Electoral, recibido en el despacho de la doctora Patricia Guaicha Rivera, el 14 de enero de 2019, a las 8h37.

ANTECEDENTES

a) El 08 de enero de 2019, a las 12h13, ingresó por Secretaría General de este Tribunal, un escrito en cuatro (4) fojas y anexos en veinte y siete (27) fojas, suscrito por el señor Carlos Vivas Quinde, en calidad de candidato a Concejal Rural del cantón Atacames, provincia de Esmeraldas por el Movimiento Alianza PAIS, Patria Activa y Soberana Listas 35 y por su abogado patrocinador, doctor Guido Arcos Acosta, por medio del cual interpone Recurso Ordinario de Apelación en contra de la Resolución No. PLE-CNE-14-41-2019-R, de 04 de enero de 2019, dictada por el Pleno del Consejo Nacional Electoral, relacionada con la negativa de calificar e inscribir como candidato al señor Carlos Vivas Quinde para Concejal Rural del cantón Atacames, provincia de Esmeraldas. (fs. 28 a 31 y vta.)

b) Secretaría General de este Tribunal asignó a la causa el número 011-2019-TCE y en virtud del sorteo electrónico realizado, se radicó la competencia en la doctora Patricia Guaicha



CAUSA NO. 011-2019-TCE

Rivera, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral, según la razón de 08 de enero de 2019, que obra a fojas treinta y dos (32) del proceso.

c) El expediente fue recibido en el despacho de la doctora Patricia Guaicha Rivera el 08 de enero de 2019 a las 15h56, en treinta y dos (32) fojas.

d) Mediante auto de 09 de enero de 2019, a las 18h15, la suscrita Jueza, previo a proveer lo que en derecho corresponda, en lo principal, dispuso:

PRIMERO.- A través de la Secretaría General de este Tribunal, remítase atento oficio a la Presidenta del Consejo Nacional Electoral, ingeniera Diana Atamaint Wampustar, a fin de que, disponga a quien corresponda, que en el plazo de dos (2) días contados a partir de la notificación de este auto envíe al Tribunal: 1) El expediente íntegro, completo y debidamente foliado en original o copias certificadas, que guarda relación con la resolución PLE-CNE-14-41-2019-R de 04 de enero de 2019, adoptada por el Consejo Nacional Electoral; y, 2) Se certifique si el señor Carlos Alberto Vivas Quinde, portador de la cédula de ciudadanía No. 0802116624 registra en los archivos del Consejo Nacional Electoral o de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, desafiliación o renuncia voluntaria al Partido Socialista, Lista 17; en caso de existir dicho registro, se deberá especificar la fecha de la solicitud de tal desafiliación o renuncia y la fecha en que fue registrada en el organismo administrativo electoral correspondiente.

e) Con Oficio N°-CNE-SG-2019-00085-Of de 10 de enero de 2019, presentado en la Secretaría General del Tribunal el 10 de enero de 2019 a las 20h46, el doctor Víctor Hugo Ajila Mora, Secretario General del Consejo Nacional Electoral, remite "...en 102 fojas, copia certificada del expediente organizado, completo y debidamente foliado, que guarda relación con la resolución PLE-CNE-14-41-2019-R DE 4 de enero de 2019..."; así como "...copia certificada del Memorando Nro. CNE-DNOP-2019-0218-M de 10 de enero del 2019, suscrito por el abogado Lenín Santiago Sulca Villamarín, Director Nacional de Organizaciones Políticas del Consejo Nacional Electoral (...)" (fs. 141)

f) El 11 de enero de 2019, a las 17h30, ingresó por Secretaría General de este Tribunal un escrito en una (1) foja y en calidad de anexo (1) foja suscrito por el doctor Guido Arcos Acosta, abogado patrocinador del señor Carlos Alberto Vivas Quinde, candidato a primer Concejal Rural del cantón Atacames, provincia de Esmeraldas auspiciado por el Movimiento Patria Altiva y Soberana Listas 35, recibido en el despacho de la doctora Patricia Guaicha Rivera, el mismo día, mes y año, a las 18h15. (fs. 143 y 144)

g) Mediante auto de 11 de enero de 2019, a las 19h00, esta Juzgadora, previo a proveer lo que en derecho corresponda, dispuso:

PRIMERO.- Remítase atento oficio a la ingeniera Diana Atamaint Wampustar, Presidenta del Consejo Nacional Electoral, a fin de que ordene a la Directora o Director de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, que en el plazo impostergable de un (1) día, informe a este Tribunal, la ruta del documento "**FORMULARIO DE DESAFILIACIÓN O RENUNCIA**", que en copia se adjunta, de fecha "*Esmeraldas, 27 de SEPTIEMBRE de 2018*" y que según el sello de ingreso, fue recibido en la Secretaría de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, el "*2018-09-27 14:10:36 GMT-05*", por la señora o señorita "*Hilda Lorena Neira Tobar*", suscrito por el señor "*Carlos Alberto Vivas Quinde*", portador de la cédula de ciudadanía No. "*080211662-4*", mediante el cual



CAUSA No. 011-2019-TCE

solicita "...se proceda a registrar mi **DESAFILIACIÓN/RENUNCIA** voluntaria de la Organización Política **PARTIDO SOCIALISTA LISTAS 17...**". Deberá informarse además, si a ese documento se le dio o no oportuna atención. (fs. 146 y vta.)

h) Mediante Oficio Nro. CNE-SG-2019-00119-Of, de 12 de enero de 2019, presentado en la Secretaría General del Tribunal el 13 de enero del 2019, a las 17h18, el doctor Víctor Hugo Ajila Mora, Secretario General del Consejo Nacional Electoral, da cumplimiento a lo ordenado en auto de 11 de enero de 2019, a las 19h00. (fs. 149 a 153)

Con estos antecedentes, una vez revisado el expediente que contiene el Recurso Ordinario de Apelación propuesto por el señor CARLOS ALBERTO VIVAS QUINDE, al amparo de lo previsto en los artículos 217 y 221 numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con los artículos 18, 61, 70 numerales 1 y 2; 72 inciso segundo; 244; 268 numeral 1 y 269 numeral 2 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; y, por cuanto el recurso cumple con los requisitos contemplados en el artículo 13 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, en mi calidad de Jueza sustanciadora, **ADMITO A TRÁMITE**, la presente causa y dispongo:

PRIMERO.- Por Secretaría General, remítase copias simples en físico o en digital del proceso que hasta la expedición de este auto está formado por dos (2) cuerpos en ciento cincuenta y cuatro (154) fojas, a la señora Jueza y señores Jueces del Tribunal Contencioso Electoral, que resolverán el presente recurso, a fin de que procedan con el estudio del mismo.

SEGUNDO.- Notifíquese el contenido del presente auto al señor Carlos Alberto Vivas Quinde y su abogado patrocinador Guido Arcos Acosta en las direcciones electrónicas carvi_82@hotmail.com; ggarcosa@gmail.com; modesto231@hotmail.com y apesmeraldas@gmail.com; así como en la casilla contencioso electoral No. 143, previamente asignada

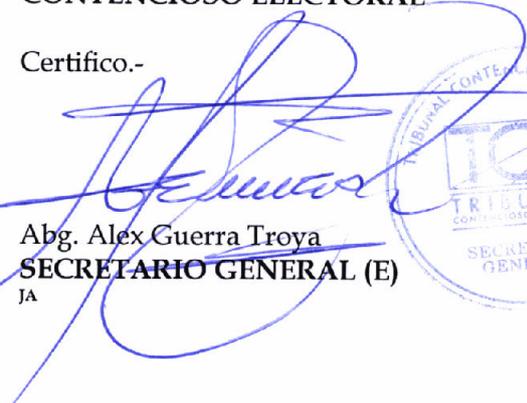
TERCERO.- Notifíquese al Consejo Nacional Electoral y a la Junta Provincial Electoral de Esmeraldas, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

CUARTO.- Siga actuando el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, Encargado.

QUINTO.- Publíquese el presente auto en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-" F.) Dra. Patricia Guaicha Rivera JUEZA TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Certifico.-


Abg. Alex Guerra Troya
SECRETARIO GENERAL (E)
JA



